Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL***
Demandante	*María Eugenia Rodríguez Garzón*
Demandado	*Jairo Prieto Rodríguez*
Radicación	*50 001 31 10 003 2017 00286 00*
Asunto	***Fija fecha para audiencia única***
Fecha de la providencia	*Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)*

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 41, este despacho, ***DISPONE,***

**Tener por no contestada la demanda por parte de Jairo Prieto Rodríguez.*

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	*Inicial o audiencia única*
Fecha:	***Abril 4 de 2018***
Hora:	*8:00 a.m.*
Lugar de inicio:	*Sala de audiencias número 24*

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 5 al 19, 27 y 28

Se decretan los testimonios de: Rocío Rojas Camacho y Sebastián Prieto Rodríguez.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se decreta la declaración de parte.

Se previene a la parte actora para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del

Código General del Proceso

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
Del 26 ENE 2018
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria